



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBO

Resolución de Gerencia Municipal Nº 583-2020-GM-MPS

Chimbote, 17 NOVIEMBRE 2020

gatia

Página | 1

El Informe N° 001-2020-OEC de fecha 17 NOV 2020 suscrito por el órgano Encargado de la Contratación designado mediante Resolución de Gerencia municipal N° 573-2020-GM-MPS de fecha 12 NOV 2020, por el que solicita **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN “SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 010-2020-MPS” PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL Y VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”;**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuentan con ficha técnica y se encuentran incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, tal es así que visto el Requerimiento de Bienes N° 1561 de fecha 15 OCT 2020 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana para adquirir petróleo Diesel B5 S-50 se verifica que se encuentra contemplado en el Listado de Bienes y Servicios Comunes con código 1510150500233280 aprobado por Resolución Jefatural N° 134-2017-PERÚ COMPRAS de fecha 29 DIC 2017.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 501-2020-GM-MPS de fecha 29 OCT 2020 se incorpora al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS el N° de referencia 162 del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica de “Adquisición de combustible (petróleo diesel b5) para el Plan de Mejoramiento del Sistema de Atención al personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Vigilancia de la Municipalidad Provincial del Santa”.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 573-2020-GM-MPS de fecha 12 NOV 2020, la Gerencia Municipal aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 010-2020-MPS para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL Y VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, por el valor estimado de s/. 127,959.30 Soles; y designó como órgano a cargo de la contratación al C.P.C. Daniel Franco Flores, Subgerente de Logística y Patrimonio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 583-2020-GM-MPS

Qué, los documentos para el procedimiento de selección se han elaborado observando la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD con modificatoria dispuesta por la Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE y en concordancia con la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE, y al amparo del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa debe contener lo siguiente: a).- denominación del objeto estimado de s/. 127,959.30 Soles, b).- especificaciones técnicas según ficha técnica de Diesel B5 S-50, c).- valor precios unitarios, f) No Corresponde, g) Con reajuste, h).- costo de reproducción de bases a s/. 10.00 Soles, i) requisitos de habilitación, j) factores de evaluación: precio, k).- instrucciones para formular ofertas, l) garantía de fiel cumplimiento, m) y n) No Corresponde y o) proforma de contrato.

Página | 2

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-AMPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPMS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, en concordancia con la facultad de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones reconocida por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 010-2020-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA** para contratar suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL Y VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al órgano a cargo del procedimiento de selección para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE